

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

USFQ



MANUAL DEL ESTUDIANTE

**EXTRACTO: INFORMACIÓN SOBRE REEMBOLSOS O
ACREDITACIÓN DE VALORES COMO ABONO PARA USO FUTURO**

Este documento podrá ser modificado sin previo aviso para ser adaptado a la normativa expedida por los órganos de control de la Educación Superior y sus correspondientes modificaciones. Cualquier cambio que sea procesado se hará en la versión digital publicada en la página web de la Universidad a la que debe remitirse el estudiante de la USFQ.

*Actualizado en conformidad con modificación del Reglamento de
Régimen Académico de 22 de marzo de 2016
Verano 2015-2016*

REEMBOLSOS O ACREDITACIÓN DE VALORES COMO ABONO PARA USO FUTURO

Cualquier reembolso o acreditación de valores como abono para uso futuro se realizará de acuerdo con las políticas establecidas en esta sección que han sido definidas en conformidad con la legislación vigente expedida por el Consejo de Educación Superior. El Comité de Asuntos Financieros CAF es el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas por los estudiantes. El proceso de reembolso o acreditación de valores como abono para uso futuro implica la verificación y preautorización de varias instancias por lo que la devolución o acreditación podrá tomar un tiempo considerable.

POLÍTICAS APLICABLES A REEMBOLSOS Y A ACREDITACIÓN DE VALORES COMO ABONO PARA USO FUTURO

1. El valor de la matrícula no es reembolsable, sin excepción. Por lo tanto, cualquier autorización para reembolso o acreditación de valores como abono para uso futuro, ya sea total o proporcional, se hará únicamente de los valores cancelados por concepto de aranceles.
2. Para que el Comité de Asuntos Financieros apruebe el reembolso proporcional por el retiro extraordinario de un estudiante de un periodo académico en curso, deberán cumplirse las siguientes condiciones concurrentes:
 - a. Que el Comité de Asuntos Académicos CAA autorice mediante resolución el retiro académico del estudiante por haberse verificado una situación justificada de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad grave, accidente o embarazo de riesgo que impidan la continuación de estudios, debidamente documentada; y,
 - b. Que la solicitud haya sido presentada por el estudiante al Comité de Asuntos Académicos CAA dentro de los 30 días de ocurrido el evento que impida la continuación de estudios.

Si la solicitud es presentada fuera de este plazo, no habrá reembolso de valores, sin perjuicio de que el Comité de Asuntos Académicos CAA acepte el retiro académico del estudiante de todo el periodo, ver sección RETIRO EXTRAORDINARIO TEMPORAL O DEFINITIVO DE UN PERIODO ACADEMICO EN CURSO.
3. En cualquier otro caso, inclusive en caso de desistimiento o diferimiento de admisión de estudiantes nuevos, el plazo máximo para solicitar un reembolso o acreditación de valores como abono para uso futuro por concepto de aranceles es de 30 días contados desde el inicio de clases del periodo académico para el que se cancelaron los valores. Para las sesiones de verano y módulos de la modalidad en línea, el plazo es de 15 días. Si la solicitud es presentada dentro del plazo estipulado,

se reembolsarán o acreditarán valores como abono para uso futuro de acuerdo con la tabla de porcentajes especificada más adelante.

4. No hay reembolsos ni acreditación de créditos o valores para uso futuro por el retiro de una o varias materias. Es responsabilidad del estudiante regular mantener al menos la carga mínima de horas-crédito establecida en este manual de acuerdo con su modalidad de estudios y para los periodos académicos correspondientes.
5. No se harán reembolsos de valores cancelados para periodos académicos anteriores aunque el estudiante no haya registrado materias en su kárdex académico.
6. En los casos de suspensión disciplinaria o separación académica o disciplinaria se reembolsará todo el valor cancelado por el estudiante por concepto de aranceles para el siguiente periodo académico en caso de no existir valores pendientes de pago.

En todo caso de separación, solo se podrá procesar un reembolso de valores y no acreditación de valores como abono para cursar futuros periodos académicos.

Si la separación disciplinaria o si la suspensión disciplinaria se ejecutaran durante un periodo en curso, no habrá reembolso ni acreditación de valores como abono para uso futuro.

En todos los casos, el plazo para presentar la solicitud es de 30 días contados desde que el estudiante recibió la notificación de suspensión o separación a su correo institucional proporcionado por la USFQ. Pasado este plazo, la solicitud no será procesada.

7. Cualquier reclamo por valores cancelados por conceptos diferentes a aranceles, deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la realización del pago.
8. Ninguna solicitud presentada fuera de plazo o sin la documentación de respaldo necesaria será procesada.
9. Cuando se solicite un reembolso de una sesión de verano fundamentado en horas-crédito no registradas en el sistema académico Banner, falta de oferta académica de materias de interés para el estudiante, o en razones justificadas que impidieron el registro del estudiante, se devolverá el 100% del valor cancelado siempre y cuando el reembolso sea solicitado hasta el día 30 de iniciadas las clases de la sesión de verano.
10. Las decisiones tomadas por el Comité de Asuntos Financieros en aplicación de estas reglas no serán sujetas a apelación.

REGLAS APLICABLES A REEMBOLSOS O ACREDITACIÓN DE VALORES COMO ABONO PARA USO FUTURO AUTORIZADOS POR EL CAF

1. Cuando un estudiante activo solicite un reembolso o cuando un estudiante se retire temporalmente de la Universidad, solo se autorizará la acreditación de valo-

res como abono para uso futuro y no un reembolso, excepto si se trata de último semestre de estudios.

2. La acreditación de valores como abono para uso futuro solo podrá utilizarse en un periodo máximo de dos años desde que fue autorizada. Sin embargo, en ciertos procesos los plazos podrán ser más cortos, por ejemplo en el caso de diferimiento de admisión.
3. Para todos los casos, de existir valores pendientes de pago por parte del estudiante, incluso los valores de la asistencia económica reembolsable, estos podrán ser deducidos del monto a reembolsarse o acreditarse para uso futuro. Si el monto no fuera suficiente para cubrir el valor pendiente de pago, el estudiante deberá documentar la cancelación de este saldo de acuerdo con los planes de pago de la USFQ manejados por la Oficina de Asistencia Financiera y Becas.
4. De autorizarse el reembolso total o proporcional de valores cancelados a través de un pago diferido con tarjeta de crédito, la Universidad solicitará a la tarjeta la revocatoria de la transacción de las cuotas pendientes correspondientes.
5. Para el cálculo de valores proporcionales de un periodo académico, se contabilizarán meses de 30 días contados desde la fecha de inicio del periodo académico que corresponda. Para el reembolso o la acreditación se devolverá por meses completos no cursados y no por su fracción.

Calendario de Porcentajes de Reembolsos o acreditación de valores como abono para uso futuro

Ver Calendario Académico en página web para fechas exactas.

El valor de la matrícula no es reembolsable, sin excepción.

CRONOGRAMA DE REEMBOLSOS O DE ACREDITACIÓN DE VALORES COMO ABONO PARA USO FUTURO POR CONCEPTO DE ARANCELES		
Porcentaje de reembolso o acreditación de aranceles como abono para uso futuro	Fecha de presentación del formulario en periodo académico regular	Fecha de presentación del formulario en módulo de estudios en línea o sesión de verano
100%	Hasta el día anterior a la fecha de inicio de clases	Hasta el día anterior a la fecha de inicio de clases
75%	Desde el día 1 hasta el día 15 desde la fecha de inicio de clases	Desde el día 1 hasta el día 15 desde la fecha de inicio de clases
50%	Desde el día 16 hasta el día 30 desde la fecha de inicio de clases	Desde el día 16 hasta el día 30 desde la fecha de inicio de clases
0%	31 días en adelante a la fecha de inicio de clases	31 días en adelante a la fecha de inicio de clases

FORMULARIOS PARA SOLICITAR REEMBOLSOS O ACREDITACIÓN DE VALORES COMO ABONO PARA USO FUTURO

Las solicitudes de reembolso o acreditación de valores como abono para uso futuro pueden tener vinculación con aspectos académicos, por lo que el estudiante deberá siempre presentar el formulario que sea aplicable a su caso, que contiene una sección para solicitar el reembolso o la acreditación de valores como abono para uso futuro según corresponda, en el formato publicado en la página web de la USFQ en el siguiente link:

<http://formulariosacademicos.usfq.edu.ec>

Diferimiento de Admisión de estudiantes nuevos: “Formulario de Diferimiento de Admisión”.

Desistimiento de Admisión de estudiantes nuevos: “Formulario de Desistimiento de Admisión”.

Retiro temporal o definitivo de la USFQ durante un periodo académico en curso: “Formulario de retiro temporal o definitivo durante un periodo académico en curso”.

Retiro temporal o definitivo de la USFQ por cualquier motivo para el siguiente periodo académico: “Formulario de Retiro temporal o definitivo de la USFQ para el siguiente periodo académico”.

Suspensión disciplinaria o separación académica o disciplinaria: “Formulario de reembolso por suspensión disciplinaria o separación académica o disciplinaria”.

Reembolsos por conceptos diferentes a aranceles “Formulario de Reembolso por otros conceptos”

Reembolsos o Acreditación de valores como abono para uso futuro de sesión de verano: “Formulario de reembolso o Acreditación de valores como abono para uso futuro: sesión de verano”

ATENCIÓN: Para cualquier reembolso o acreditación de valores como abono para uso futuro, la Universidad revisará saldos pendientes que pueda mantener el estudiante con la institución y devolverá o acreditará los excedentes de acuerdo con las reglas señaladas anteriormente.
